

UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FCPyS
FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CATAMARCA Y
LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Entre la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la **Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca**, con domicilio en calle Maximio Victoria N° 55, San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Decano **Ing. Agrim. Carlos H. SAVIO**, DNI 14.850.344 y la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su Decana, **Mgter. Claudia A. GARCÍA**, DNI 16.169.399, se formaliza este Acuerdo entre Facultades, de acuerdo a lo dispuesto por el Convenio Marco firmado entre Universidades el uno de junio de 2006. El presente Acuerdo se registrará por las siguientes cláusulas:

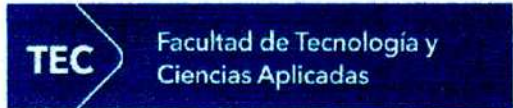
PRIMERA: Ambas Unidades Académicas acuerdan mantener una mutua y permanente cooperación e intercambio científico y técnico en temas que se le son comunes, tales como: estudios, asesoramientos, controles y tareas de investigación y desarrollo, como así también en actividades de formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas Instituciones y que contribuya al cabal cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Acuerdo, ambas Instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativa, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

TERCERA: Las cláusulas específicas que se acuerden como consecuencia de este Acuerdo serán explicitadas en actas individuales por Proyectos.

CUARTA: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas partes y será válido por cuatro (4) años con posibilidad de renovación automáticamente. Este Acuerdo puede darse por finalizado, por cualquiera de las partes intervinientes, en cualquier momento, siempre que la Institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación para su rescisión.

Ing. Agrim. **CARLOS H. SAVIO**
DECANO
Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FCPyS
FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

QUINTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, por lo que constituyen los domicilios que se mencionan "ad initio".

SEXTA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.-

Ing. Agrim. Carlos H. SAVIO
Decano
Facultad de Tecnología y Ciencias
Aplicadas
UNCA

Mgter. Claudia A. GARCÍA
Decana
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
UNCUYO

Fecha: 26/11/19.

Fecha: 26/11/19